



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de julio de 2015
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014)

Nota verbal de fecha 3 de junio de 2015 dirigida a la Presidenta del Comité por la Misión Permanente de Mónaco ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Principado de Mónaco ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) relativa al Yemen y, en relación con su nota verbal de fecha 11 de marzo de 2015 sobre la aplicación del párrafo 9 de la resolución 2204 (2015) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de transmitir la información que figura a continuación.

Por lo que se refiere a la congelación de activos, el Principado promulgó el 9 de enero de 2015 la Orden Ministerial núm. 2015-3* en la que se imponen medidas de congelación de fondos y recursos financieros pertenecientes a las personas designadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) mediante la aplicación de las medidas adoptadas por la Unión Europea en el marco de la política común de seguridad y defensa de la Unión Europea.

Por lo que se refiere a las restricciones de la circulación de personas, el Principado, en su calidad de miembro del espacio Schengen, aplica las mismas normas que la Unión Europea. Esas medidas son aplicables en el Principado a partir de su adopción por la Unión Europea.

* La Orden Ministerial se puede consultar en la Secretaría, donde se ha depositado.

